

Et lo dicho feyendo mas no estuano el dicho conuio por mandado de
dicho papa y de los dichos papas de los dichos. quoniam este abnala. &
p. Sigue &

Alas cosas q se han las dadas de las cosas de mas yo fe
quano mas no estuano el conuio de la noble abbat de mas los fago fe q
pays don juan q papays aya padre del rey nro Senor q Dios mandenga por
vna su ca dio licencia a los quoniam q mora de la abbat de mas cada
de q siete y agencia y se fue por nra q pueda tener cada dos testas
vna en q canonge de un dolo. or en q canonge un omc dno q
agora saber q mica polo vno de mas y mica jacome canonge quoniam mica
dolo moradoses. onla abbat de mas se van pa senoua y hena al dicho
mica polo vna mula de Siella de pelo castano y vna tona de pelo castano
y de todos qno pieb. balana y qno alna y tene q blanco y qno de qno
los olos q el dicho mica jacome hena vna mula de Siella de pelo castano
estuyo y el mostro castano clato oros hena amos ados pa la costa y des
pensu el campo de qno flopus q por qno agora no ay all alg
de se el conuio de la dicha abbat y q noles pongas embargo all dolo
qno de mulas de Siella y haca m elos dolo. cada qno flopus q
hena pa la costa y despensu el campo pub el rey nro Senor don juan q
papays aya les dio licencia pa la dicha dolo q por qno qno hena
este abnala feyendo de my noble fecho pido da q orubte ano de mill
y novecos y nouena y qno anos &

Ala noble ab

